HOSPITAL
REGIONAL DE AYACUCHO
"MIGUEL A. MARISCAL LLERENA"

Resolución Administrativa N° 245 -2025

HR"MAMLL"A-OA-UP.

Ayacucho, 18 MAR 2025

VISTO: El Memorando N° 116-2025-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HRA"MAMLL"-DE sobre requerimiento de prórroga de contrato de personal por estricta necesidad del servicio, y Memorando Jef. N° 212-2025-HR"MAMLL"A-OA/UP; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Regional de Ayacucho para el cumplimiento de la política y objetivo institucional y con la finalidad de continuar brindando atención asistencial de alta complejidad, requiere repotenciar en forma permanente el Recurso Humano con que cuenta actualmente, acción administrativa que permitirá garantizar además la calidad de atención que brinda a la población más necesitada de la Región;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 1483-2024, se resolvió contratar con carácter Estrictamente Temporal, a partir del 01 al 31 de Enero del 2025 al ciudadano **CURI PRADO, JAMES TEODORO**, en la Plaza de MEDICO, Código AIRHSP N° 000119, para el Servicio de Patología Clínica, plaza correspondiente al servidor Jimmy Homero Ango Bedriñana (Designado); sin embargo dado la necesidad institucional continúan laborando en el Hospital Regional de Ayacucho; y, por información proporcionada oportunamente por el jefe de servicio, continua la necesidad del servicio y en consecuencia debe ser cubierta de forma inmediata, mediante la prórroga del contrato primigenio; precisando que a la fecha de culminación del contrato fenece automáticamente su contrato;

Que, el Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";

Que, mediante Resolución Directoral N° 106-2022-GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE, de fecha 08 de abril del 2022, se ha resuelto; DELEGAR a la Unidad de Personal del Hospital Regional de Ayacucho, la facultad de formalizar las acciones de personal sujetos al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, N° 1057, N° 1153, entre otras la emisión y suscripción de contratos, renovaciones, prórrogas y resolución de contratos, con conocimiento previo del titular de la entidad;

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
"MIGUEL A. MARISCAL LLERENA"

Resolución Administrativa N° 245 -2025

HR"MAMLL"A-OA-UP.

Ayacucho, 18 MAR 2025

Estando a los considerandos procedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Directoral Nos. 106-2022 y Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2024-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÌCULO PRIMERO.- PRORROGAR, con carácter Estrictamente Temporal, con eficacia anticipada al 01 de Febrero del 2025 hasta el 28 de Febrero del 2025, al servidor **CURI PRADO, JAMES TEODORO,** conforme al siguiente detalle:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO Y NIVEL	PLAZA DE PROCEDENCIA	TERMINO DE CONTRATO	PRORROGA
01	42875862	CURI PRADO, JAMES TEODORO	Medico N-1	Jimmy Homero Ango Bedriñana	31/01/2025	01/02/2025 28/02/2025

ARTÌCULO SEGUNDO.- RECONOCER, el pago de sus remuneraciones conforme establece el Decreto Legislativo N° 276, en la Genérica de Gasto 1: Personal y Obligaciones Sociales, así como otros conceptos que correspondan; conforme a Ley.

ARTÌCULO TERCERO.- PRECISAR, que el presente contrato culmina indefectiblemente el 28 de febrero del 2025.

ARTÌCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Área de Remuneraciones y Planilla, INFORHUS, Control de Asistencia, y Unidades Orgánicas pertinentes del Hospital Regional de Ayacucho, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE PERSONAL

Mg. CPC. H. Antonio Vega Campos
JEFE DE PERSONAL